

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de enero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican a continuación en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que se indican a continuación, en el trámite de audiencia del proyecto de decreto mencionado en el título de este anuncio, otorgando en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que dicho proyecto se puede consultar en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades a las que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Asociación de profesorado de Geografía e Historia de bachillerato-Hespérides; Asociación Andaluza de profesores de Latín y Griego; Asociación de Editores de Andalucía; CAE; CONFAPA; Consejo de la juventud de Andalucía; FAAS; Federación de movimientos de renovación pedagógica de Andalucía; FEPA-UDE; Plataforma por la homologación de los centros concertados en Andalucía; Sindicatos de estudiantes de Andalucía; UFAPA.

Sevilla, 3 de enero de 2020.- La Directora General, Aurora M. Auxiliadora Morales Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».